PROCEDIMIENTO EN EL CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL (CEMEJUCA) *

INICIADO EN

CEMEJUCA ABOGADOS

-Presentar solicitud **completada** al CEMEJUCA

- CEMEJUCA designa dentro de los 5ds.háb.subsiguientes MEDIADORA Y se NOTIFICA a las partes y al abogado .

- Firmes las notificaciones, fija la PRIMERA AUDIENCIA dentro de los l0ds. desde que quedan firmes las notificaciones efectuadas y se notifica la misma.

- Se lleva a cabo la primera audiencia , a la que las partes deberán concurrir con sus abogados bajo apercibimiento de nulidad de lo actuado.
Si continúa el procedimiento, pueden realizarse una o más audiencias. Si se fija nueva audiencia, en ese acto se

–

- El proceso de Mediación puede **concluir:**
a) con acuerdo : el mismo se remitirá **protocolizado,** al juez que lo requiera mediante oficio, en la oportunidad que se tramite el juicio posterior o se solicite la homologación. A las partes se les expide un ejemplar del acuertdo sin protocolizar.
b) sin acuerdo: una vez requerido mediante oficio por juez ante el cual se tramite el juicio posterior o se solicite la homologación, se remitirá el acta de audiencia..
- **En ambos casos comprobarán la iniciación del tramite de mediación ante el Juzgado, adjuntando la solicitud presentada con cargo de recepción.**
- El procedimiento dura sesenta días corridos como máximo, salvo que las partes de común acuerdo soliciten prórroga por treinta días más.

JUZGADO

-Trabada la litis**, el Juez invita a las partes o ella/s solicitan**, concurrir al procedimiento de mediación.
-Con la aceptación de todas las partes en el primer caso y con el consentimiento de la otra parte y del juez en el segundo, el juez dispone la suspensión del juicio hasta que concluya la Mediación. Firme o consentida la suspensión**, Secretaría completa y envía la solicitud de trámite** de Mediación al CEMEJUCA

DEFENSORIA O ASESORIA DE MENORES E INCAPACES

Aceptada la Mediación por la parte, envían solicitud de trámite **completa** al CEMEJUCA

- CEMEJUCA convoca a la otra parte para interiorizarlo del trámite de mediación y a fin de que consienta el mismo.

- Si hay consentimiento, se designa Mediadora , se fija la primera audiencia y se notifica a la Mediadora y a las partes..

- Pueden realizarse una o más audiencias y si se fija una nueva audiencia, en el acto se norifican los presentes.

- Si no consiente participar en la mediación , se informará y adjuntará la constancia respectiva.

El proceso de Mediación puede **concluir con acuerdo o sin acuerdo,** en ambos casos se enviará al remitente (Juzgado, Defensoría o Asesoría , el Acuerdo **protocolizado** o el acta de audiencia pertinente. A las partes se les entregará un ejemplar sin protocolizar.
El procedimiento dura 60 ds. corridos como máximo salvo que las partes de común acuerdo soliciten prórroga por 30 ds. más.

*** Acordada Nº 4000/06 y 4066/08 Normas supletorias Ley 24.573 y C.P.C.C.**